

Acciones de protección fueron sorteadas

Defensoría del Pueblo presentó dos acciones por la igualdad y la no discriminación

Boletín de Prensa N. 054
Quito, 9 de marzo de 2012

La Defensoría del Pueblo de Ecuador presentó ayer dos acciones de protección en el Palacio de Justicia en Quito que buscan materializar el ejercicio de los derechos constitucionales a la igualdad y la no discriminación. Estas acciones demandan la protección del derecho de dos niñas a ser formalmente inscritas en el Registro Civil, reconociendo el derecho a la identidad, igualdad en el entorno familiar y el respeto a la familia en sus diversos tipos. La Defensoría del Pueblo de Ecuador junto a organizaciones sociales y de derechos humanos impulsarán y darán seguimiento a todo el proceso cuya siguiente etapa será el llamamiento a audiencia.

La primera acción de protección recayó en el Juzgado Primero de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha y se relaciona con la negativa que dio el Registro Civil para inscribir a una niña con el apellido de su madre, precediendo al de su padre. La Defensoría del Pueblo solicita a través de esta acción de protección que mediante sentencia se resuelva la inscripción inmediata en cualquier agencia del Registro Civil de la niña con el apellido de su madre y el de su padre, respectivamente.

En este caso, el Registro Civil basó su negativa en la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que data del año 1978 y es incompatible con la Constitución vigente, que reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género y derecho a la identidad que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos. La acción de protección presentada anota que “la libertad de escoger los nombres y apellidos es ejercida por los representantes legales de aquella persona que no hubiere alcanzado su capacidad jurídica plena”.

El segundo caso es en referencia a la negativa del Registro Civil para inscribir a una niña, hija de una pareja lesbiana que vive bajo unión de hecho con los apellidos de sus dos madres. Esta acción de protección recayó en el Juzgado Cuarto de Garantías Penales de Pichincha. La Defensoría del Pueblo solicita al juez que en sentencia disponda al Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación, proceda con la inscripción de la niña, con los apellidos de sus dos madres.

La respuesta del Registro Civil en este caso contraviene la Constitución que obliga al Estado a proteger la familia en sus diversos tipos, además la Carta Magna reconoce el derecho de todas las personas a la intimidad personal y familiar, intimidad que es violentada cuando el Estado inquiera sobre las características de las familias o sus miembros, para permitir el ejercicio de ciertos derechos. La Defensoría del Pueblo anota en la acción de protección presentada que en muchos casos, el hombre, aunque no sea el padre biológico, puede inscribir al niño o niña con su apellido; la institución considera que no se puede hacer distinción con una mujer por sus preferencias de pareja. La neutralidad de la Ley implica una presunción de igualdad en cuanto al sexo, por tanto, no se puede permitir una subordinación de sexos ni en el aspecto jurídico ni en el social.



Carla Patiño, directora nacional de protección de derechos humanos, presentó ayer las dos acciones de protección.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



youtube



twitter



facebook